ESSAP S.A.
05 ENE. 2015
SECRETARIA GENERAL

Asunción, 30 de diciembre de 2014

**Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**

El Comité de Evaluación de Ofertas designado por el Acta N°807/2014, Resolución del Directorio N° 09 de fecha 28 de octubre de 2014, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA EMPRESA"*, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; procedió a verificar el pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones para la rectificación del plazo de vigencia del contrato en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"; ID N°278829.**

La Unidad Operativa de Contrataciones mediante Comunicación Interna **UOC/1295/2014** de fecha **26 de diciembre de 2014**, y ante el reparo de la DNCP ha verificado y constatado que efectivamente existe discrepancia entre el PBC y el Contrato, en lo que, hace referencia a plazo de vigencia del contrato, el Informe de Evaluación ha establecido primeramente un plazo de 270 días en base a los datos obtenidos del sistema informático de contrataciones publicas SICP, sim embargo, el PBC en las Condiciones Generales del Contrato CGC 60.1 "Vigencia del Contrato "establece un plazo de vigencia de 150 días.-

Considerando que el PBC de la Licitación, tiene prevalencia sobre cualquier otra disposición dentro del proceso licitatorio, asimismo, es imperativo subsanar la discrepancia existente a fin de que la DNCP pueda dar trámite al proceso.-

Por tanto, este Comité de Evaluación se permite recomendar al Directorio:

1-La rectificación de la Resolución N° 4 Artículo 2° , Acta N° 815/2014, en lo que hace referencia al plazo de vigencia del contrato de 270 días a 150 días.

2-La suscripción de la correspondiente adenda de modificación de plazo de vigencia del contrato suscripto con la firma adjudicada **MAGOMEC S.R.L.** por un monto total de **Gs. 968.979.000.- (GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**

**Lic. Guillermo Zavala**

**Abog. Manuel Guanes Nicoli**

**Lic. Jhoni Fernando Báez**

**Ing. Oscar Méndez Bueno**

**Lic. Miguel Ángel Rivarola**
De Vacaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# COMUNICACIÓN INTERNA UOC/1295/2014

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : Rectificación del INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN N°13/2014 **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO".**

FECHA : 26/12/2014.

---

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto efectuar una rectificación al "Informe de Evaluación UOC N°1239/2014" de fecha 04/12/2014 y en atención a las notas DNCP **N°45860** y **N°46818** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO".**

Al respecto, se ha constatado que existe una incongruencia en el PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, en donde el Informe de Evaluación elaborado por la UOC, menciona una vigencia del contrato por **270** (doscientos setenta) días (dato obtenido del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP)), sin embargo, en la CGC 60.1 "Vigencia del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, establece una vigencia por **150** (ciento cincuenta) días.

Por lo mencionado, y a modo de dar continuidad con el proceso licitatorio, se solicita al Comité de Evaluación y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la Essap S.A., rectificar la Resolución N°4/2014 de fecha 04/12/2014, según ACTA N°815/2014 , específicamente la ***VIGENCIA DEL CONTRATO por un plazo de 150 (ciento cincuenta) días.-***

Por lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley N°2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Atentamente,

**Sr. Oscar A. Escurra Báez**
Funcionario de la UOC

**Abog. Osmar Osorio Kreitmayr**
Asesor de la UOC

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.